

la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dicho deudor.

Sexta.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Planta baja de la derecha, entrando, de la casa situada en Valencia, avenida de José Antonio, hoy avinguda de l'Antic Regne de València, número 80. Con una superficie de 247 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.501, libro 206, folio 1, finca registral número 13.622, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 11.440.000 pesetas.

2. Urbana.—Planta baja de la izquierda, entrando, de la casa situada en Valencia, avenida de José Antonio, hoy avinguda de l'Antic Regne de València, número 80. Con una superficie de 247 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.501, libro 206, folio 3, finca registral número 13.624, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 11.440.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.812.

VALENCIA

Edicto

Doña María Pilar Cerdán Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 683/1997, sobre suspensión de pagos de la entidad «Construcciones y Servicios Elan, sociedad Anónima», dedicada a la construcción, domiciliada en Valencia, calle Ciscar, número 9-3.

Que por auto de fecha 7 de abril de 1998 se declaró al instante de este expediente «Construcciones y Servicios Elan, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 45.978.449 pesetas, y se concedió a dicho suspenso un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignare o afianzase la expresada diferencia entre activo y pasivo que quedaron fijados el primero en 113.379.476 pesetas y el segundo en 159.357.925 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva. Que por auto de esta misma fecha se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso «Construcciones y Servicios Elan, sociedad Anónima» acordada en auto de fecha 7 de abril de 1998, se limita la actuación gestora del suspenso «Construcciones y Servicios Elan, sociedad Anónima» mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente. Se concede el plazo de cinco días desde la publicación del presente para que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 15 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Pilar Cerdán Villalba.—El Secretario.—30.819-5.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 306-1997 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo en nombre de Bancaja contra sala «El Palau, Sociedad Anónima», don Miguel Giménez Martínez y doña Isabel Santo Pertegás, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formándose lotes separados cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 14 de octubre de 1998 y 16 de noviembre de 1998, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate, ello a efectos de lo prevenido en la regla 7.^a, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda en sexta planta alta, al fondo puerta número 16 del zaguán número 73, de la Gran Vía Marqués del Turia, con distribución propia para habitar. Tiene una superficie de 144 metros 51 decímetros cuadrados. Y linda: Por frente, vuelo del patio de luces, vivienda puertas 18 de este zaguán, rellano y hueco de escalera; derecha mirando desde la Gran vía, con vivienda puerta 12 del zaguán número 2 de la calle Serrano Morales y patio de luces; izquierda, vivienda puerta 17 de este zaguán, y fondo, calle Serrano Morales. Forma parte de un edificio en Valencia, plaza de Cánovas del Castillo

con fachada a la Gran Vía Marqués del Turia, donde está señalada con el número 73 de Policía y a la calle de Serrano Morales, donde está señalada con el número 2 de policía, sin que tenga número en la plaza de Cánovas del Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 3, en el tomo 1.411, libro 102, de Ruzafa primera, folio 95, finca registral número 3.431-N, inscripción segunda de hipoteca.

Tasada para su primera subasta en la suma de 28.800.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—30.739.

VALLS

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de menor cuantía, número 168/1996, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valls, a instancias de «Excavaciones y Materiales Igualada, Sociedad Limitada», contra don Francisco Ramírez López, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, que se detallará al final, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1998 y hora de las doce, los bienes embargados a don Francisco Ramírez López. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 de la primera, el día 19 de octubre de 1998 y su hora de las doce. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo, y tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1998 y hora de las doce, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta expediente número 4235 0000 15 0168 96, de este asunto y Juzgado, en el establecimiento bancario destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 40 por 100 del tipo fijado para cada subasta, y en el caso de la tercera subasta deberá consignarse, previamente, el 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en la forma antes mencionada.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a los efectos, de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Cuando como consecuencia de haberse observado algún defecto fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse, excepcionalmente, y mediante resolución motivada que, la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra